

**VISTOS:**

El Memorando Múltiple N° D000053-2024-OGA de fecha 12 de abril de 2024, emitido por la Oficina General de Administración, el Informe N° D000162-2024-MIDIS-OTES de fecha 12 de abril de 2024 y el Informe N° D000175-2024-MIDIS-OTES de fecha 22 de abril de 2024, emitidos por la Oficina de Tesorería, así como, el Informe N° D000352-2024-MIDIS-OC de fecha 15 de abril de 2024, emitido por la Oficina de Contabilidad;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 29792, se creó el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con personería jurídica de derecho público y constituye pliego presupuestal, con la finalidad de mejorar la calidad de vida de la población, promoviendo el ejercicio de derechos, el acceso a oportunidades y el desarrollo de capacidades, en coordinación y articulación con las diversas entidades del sector público, el sector privado y la sociedad civil;

Que, la Oficina General de Administración es el órgano de apoyo, dependiente de la Secretaría General, responsable de la conducción de los procesos de los sistemas administrativos de abastecimiento, contabilidad y tesorería; así como, la elaboración y ejecución de inversiones como la gestión de cobranzas y supervisión de los procedimientos de ejecución coactiva y de control patrimonial del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 del Texto Integrado Actualizado del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 073-2021-MIDIS;

Que, a través del artículo 41 del Texto Integrado Actualizado del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 073-2021-MIDIS, se asigna como función de la Oficina de Contabilidad, el registro de la fase de ejecución presupuestaria del gasto público en la etapa de devengado de las operaciones financieras y administrativas;

Que, asimismo el artículo 43 del Texto Integrado Actualizado del Reglamento de Organización y Funciones, establece que la Oficina de Tesorería efectúa la ejecución financiera en su fase de giro, en el Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público para efectos del pago de obligaciones al personal, proveedores, terceros, obligaciones tributarias, entre otros;

Que, el numeral 17.3 del artículo 17 del Decreto Legislativo N° 1441, establece que la autorización para el reconocimiento del Devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delegue esta facultad de manera expresa en la entidades bajo el ámbito del Sistema Nacional de Tesorería;

Que, de acuerdo al artículo 3 de la Resolución Directoral N° 004-2022- EF/52.01, establece que el Director General de Administración o quien haga sus veces en la Entidad, como responsable de la autorización del Gasto Devengado es el Director General de Administración o quien haga de sus veces en la Entidad;

Que, mediante Resolución Jefatural N° D000049-2023-MIDIS-OGA de fecha 28 de setiembre de 2023, se designó a los responsables encargados de la Autorización del Gasto Devengado de la Unidad Ejecutora N° 001: Sede Central del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social en el Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, como personal acreditado para realizar la autorización del Gasto Devengado;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2024-EF/52.01, la Dirección General de Tesoro Público derogó los artículos 3, 4, 5 y 6 de la Resolución Directoral N° 004-2022-EF/52.01,

con la finalidad de establecer mayor consistencia en el proceso de formalización, sustento, registro y procesamiento del Gasto de Devengado, procesos que se vienen reflejando de manera favorable en el aplicativo SIAF – Operaciones en Línea, motivo por el cual, se solicitó a las Oficina de Contabilidad y Tesorería remitan sus propuestas de designación de responsables encargados de la autorización del gasto de devengado, en calidad de suplente;

Que, a través del artículo 12 de la precitada Directiva, se establece que la autorización para el reconocimiento y autorización del Gasto Devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces en la entidad, o del funcionario a quien le sea asignada esta facultad de manera expresa;

Que, asimismo, el numeral 13.1 del artículo 13 de la norma antes mencionada, se dispone que el Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces en la entidad, es el responsable de la autorización del Gasto Devengado y se encuentra registrado como tal en el Sistema de Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera (AERAF), al que accede con su Documento Nacional de Identificación (DNIe);

Que, en las Disposiciones Complementarias Finales de la Directiva N° 002-2024-EF/52.06, aprobada mediante Resolución Directoral N° 003-2024-EF/52.01, se establece que la Nota de Pago es el documento que se emite automáticamente a través del SIAF-SP en la oportunidad del procesamiento de las operaciones de pago que, en general, realizan las entidades que registran en el indicado sistema, para el cumplimiento de sus obligaciones contraídas de acuerdo a Ley, con cargo a las fuentes de financiamiento, así como también aquellas operaciones que se registran solo financiera y contablemente, precisando que la Nota de Pago sustituye para todos sus efectos al documento “009 – Comprobante de Pago”;

Que, en dicho marco, la Oficina de Tesorería mediante Informes N° D000162-2024-MIDIS-OTES y N° D000175-2024-MIDIS-OTES, señalo que a través de la Resolución de Secretaría General N° D0006-2023-MIDIS-SG, se designó a los responsables del manejo de las cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora 001: Sede Central- MIDIS del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; siendo la jefa de la Oficina de Tesorería, la responsable de la emisión de la Nota de Pago o en su defecto el servidor suplente en ausencia del titular por vacaciones o licencia;

Que, asimismo a través del Informe N° D000352-2024-MIDIS-OC, la Oficina de Contabilidad remite la propuesta de los responsables suplentes, encargados de la autorización del Gasto de Devengado, en caso de ausencia por razones debidamente justificado;

De acuerdo a lo dispuesto por Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, el Texto Integrado Actualizado del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Resolución Ministerial N° 73-2021-MIDIS, el Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el Decreto Legislativo N° 1441 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, la Resolución Directoral N° 001-2024-EF/52.01 y la Resolución Directoral N° 003-2024-EF/52.01; con el visto de la Oficina de Contabilidad y la Oficina de Tesorería en señal de conformidad;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Dejar sin efecto la designación de los “Responsables Encargados de la Autorización del Gasto Devengado” efectuada mediante la Resolución Jefatural N° D000049-2023-MIDIS-OGA de fecha 28 de setiembre del 2023.

**Artículo 2.-** Designar a los “Responsables Encargados de la Autorización del Gasto Devengado” de la Unidad Ejecutora N° 001: Sede Central del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social en el Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, como personal acreditado para realizar la autorización del Gasto Devengado, conforme a los fundamentos señalados en la parte considerativa de la presente resolución, de acuerdo al siguiente detalle:



Nombre y Apellidos	Cargo	DNI	Tipo de responsable
JENNY GRACIELA ANGELES PAREDES	TITULAR	07257006	JEFA DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD
ANTONIA ELIZABETH RUIZ PAREDES	SUPLENTE	17865792	COORDINADORA CONTROL PREVIO

**Artículo 3.-** Notificar la presente Resolución a la Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, así como, a las personas designadas en el artículo 2 de la presente Resolución.

**Artículo 4.-** Encargar a la Oficina General de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (<https://www.gob.pe/midis>).

**Regístrese y comuníquese.**

FIRMADO POR  
**JOSE ENRIQUE TAFUR VELIT**  
Jefe de Oficina General  
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION  
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social